



# **INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA DEL EJERCICIO 2023.**



## **ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de mayo del año 2024, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública emitió la metodología para la elaboración y diseño de la evaluación de la ética y conflicto de interés en la administración pública Estatal.

Derivado de lo anterior, la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, con fecha 3 de mayo de 2024, diseñó y cargo en la plataforma Google Forms dos cuestionarios; el primero enfocado al trabajo que debe realizar cada Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de conformidad con las disposiciones legales, mientras que el segundo, tenía por objetivo evaluar a todas las personas servidoras públicas, respecto los conocimientos generales del Código de Ética, Código de Conducta, Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

En ambos supuestos, se otorgó el periodo del 06 al 15 de mayo de la presente anualidad, para contestar dichos cuestionarios.

## **OBJETIVO**

Medir el correcto funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, por el que se implementan políticas públicas encaminadas a la prevención de hechos de corrupción y recuperar los principios y valores que rigen el servicio público.

## **METAS**

Que todas las personas servidoras públicas, conozcan y den cumplimiento a la normatividad en materia de Ética y Código de Conducta, además de desempeñar sus funciones conduciéndose con los principios rectores del servicio público.

## **MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.



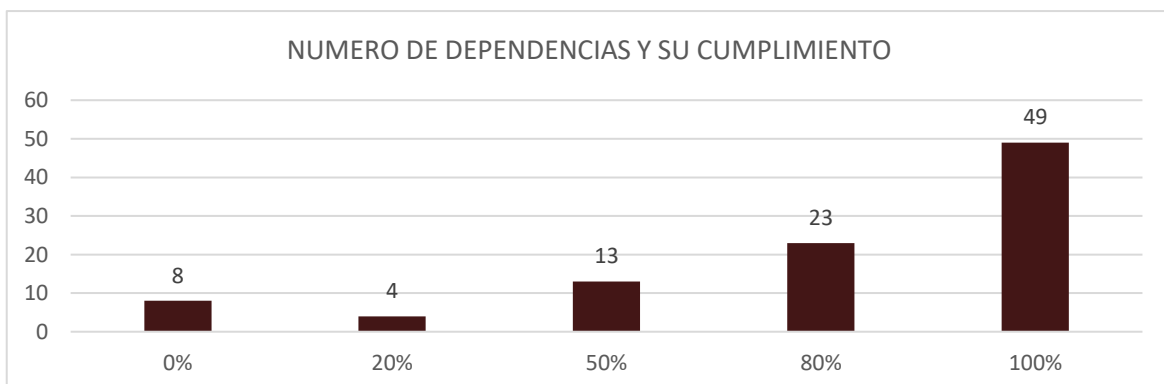
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se Refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.
- Metodología y Mecanismo para la Evaluación de la Ética y Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, emitido por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

## RESULTADOS

La evaluación en materia de ética, tuvo un alcance de participación 9151 personas servidoras públicas correspondientes a las 97 Dependencias y Entidades, en donde destaca que la mayoría tiene conocimiento de las políticas públicas que se implementan dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

Una vez, que se hizo la verificación de cumplimiento de las obligaciones de cada Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de cada dependencia, se logra observar el siguiente porcentaje de cumplimiento.

Derivado de la dimensión de la gráfica, esta puede ser visualizada en el **anexo 1** del presente informe, en donde se puede observar el cumplimiento de las obligaciones de cada Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, dentro de la administración pública estatal. De donde se observa que 8 dependencias cumplieron con el 0%, mientras que 4 de las mismas tuvieron el 20%, 13 el 50%, 23 con el 80% y 49 de ellas el 100%.



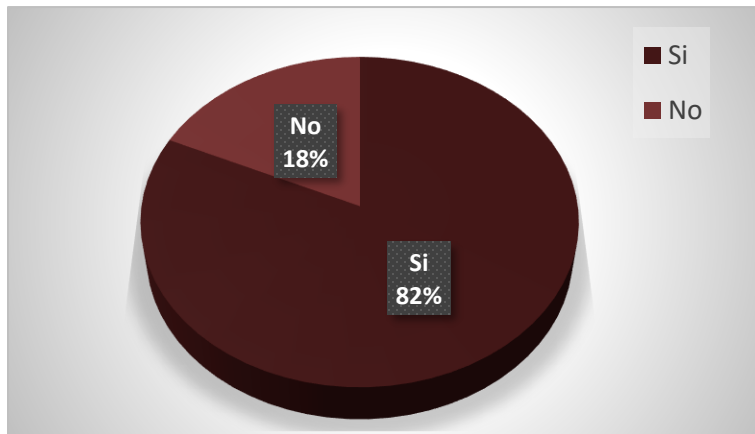


En este sentido, se mantiene una comunicación constante Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCIS), cumplan con la carga de información en el Sistema de Ética e Integridad SISEI.

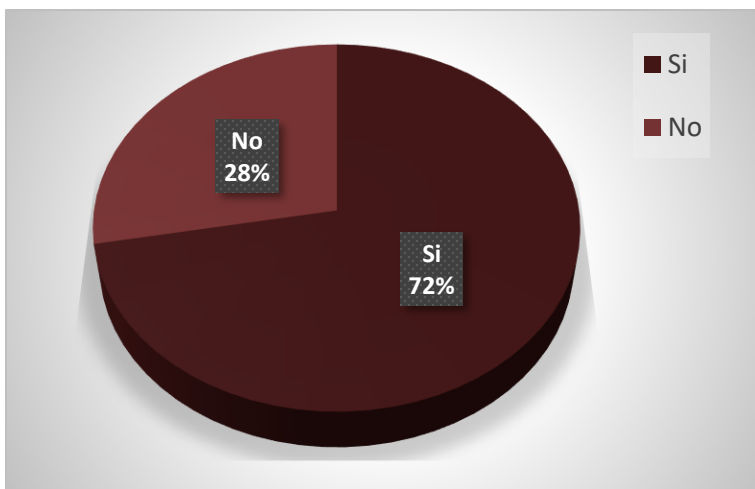
Continuando con el proceso de evaluación, derivado de la aplicación del Cuestionario a todas las personas servidoras públicas participantes, se lograron obtener los siguientes resultados:

De las personas servidoras públicas participantes, destaca que un 82% conocen la existencia de un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en su Dependencia o Entidad y el 72% tiene conocimiento de las funciones del mismo.

**¿Tiene conocimiento que dentro de su Dependencia existe un Comité de Ética y Prevención de conflicto de Interés?**



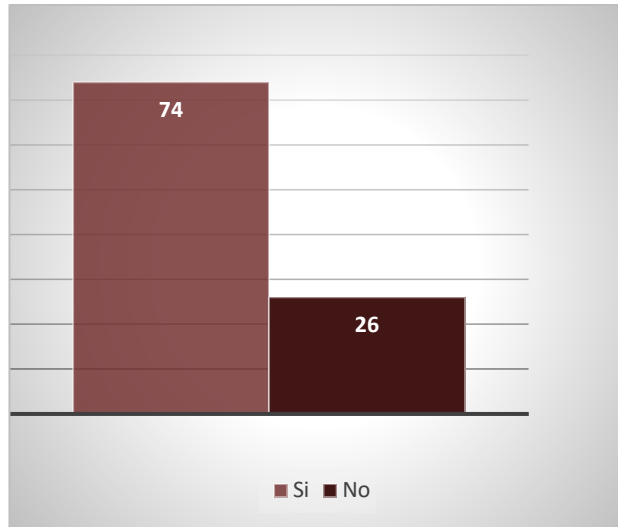
**¿Tiene conocimiento de las funciones del Comité de Ética y Prevención de conflicto de Interés de su Dependencia?**



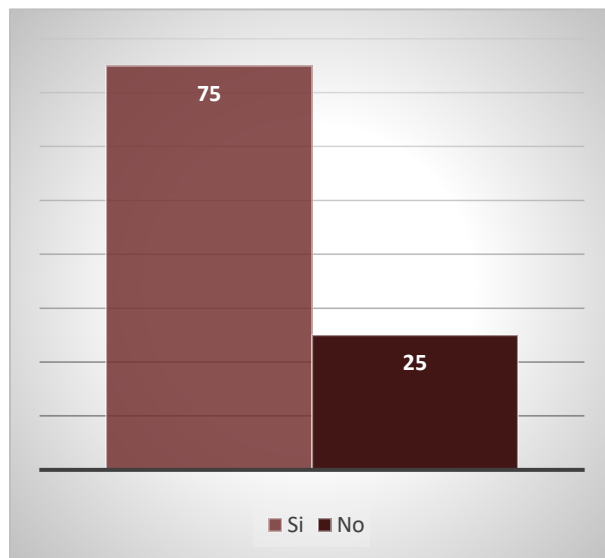


Un 74% de las personas servidoras públicas conoce el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, lo cual, significa un buen resultado, pero no excelente; otro punto importante es que un 75% conocen el Código de Conducta de su Institución, manejando una cifra muy similar al del Código de Ética.

### CÓDIGO DE ETICA

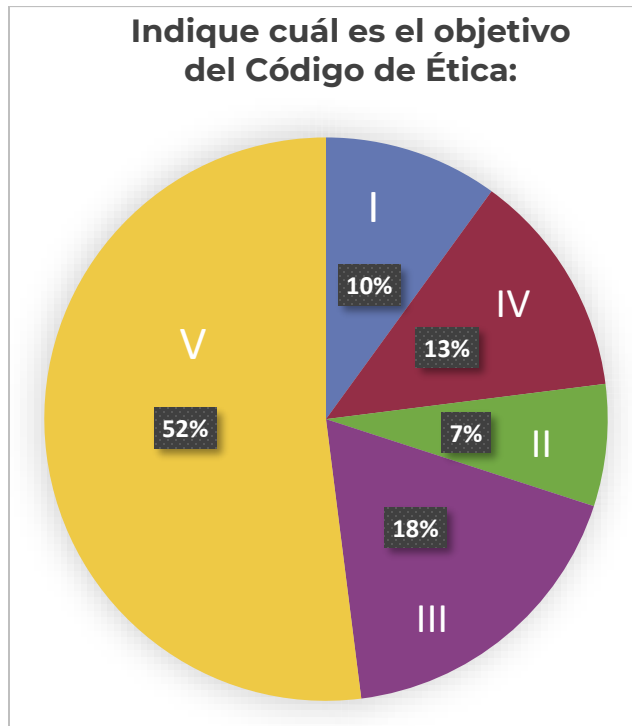


### CÓDIGO DE CONDUCTA





En la pregunta identificada con el número 4, todas las opciones de respuesta resultaban validas, toda vez que, las primeras IV opciones efectivamente son parte del objetivo del Código de Ética, sin embargo, la respuesta más completa es la opción V con la que acertó un 52% de los participantes, lo que resulta, un excelente porcentaje al ser un cuestionamiento que buscaba medir la excelencia.

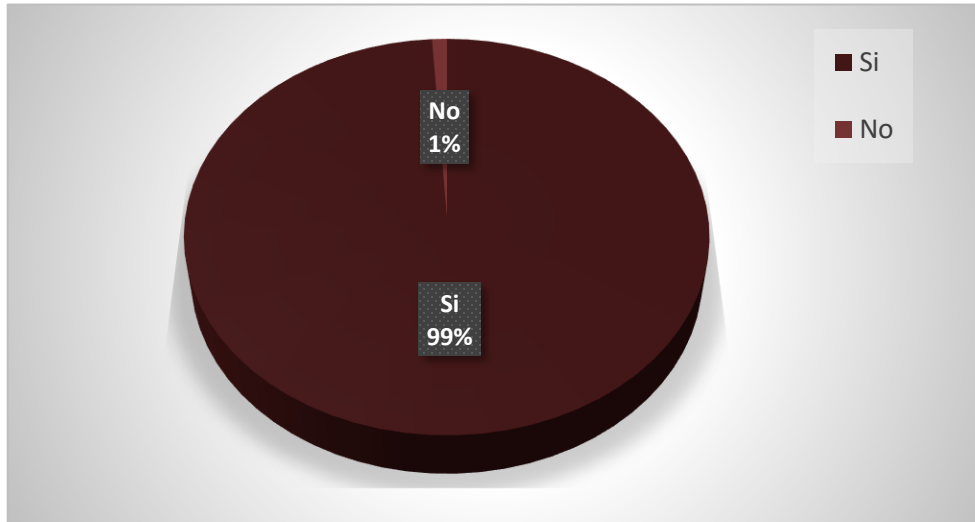


- I.** Ser un elemento de la política de integridad de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro;
- II.** Ser el instrumento que contenga el conjunto de principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público;
- III.** Incidir en el comportamiento y desempeño de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para formar la ética e identidad profesional, y adquieran un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
- IV.** Establecer mecanismos de capacitación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio del servicio público en una situación determinada.
- V.** Todas las anteriores.



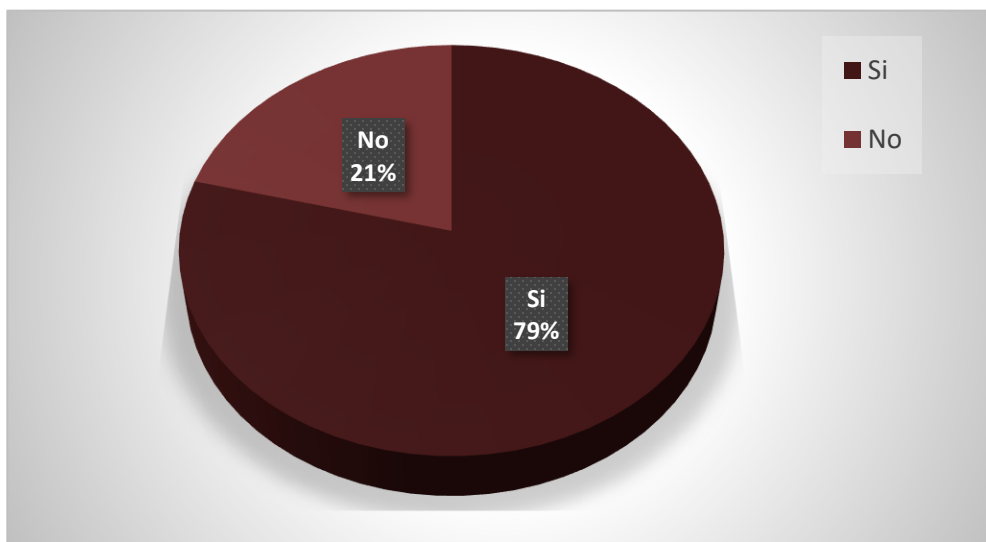
En referencia al cuestionamiento 5, resulta que un 99% de los participantes, se consideran éticos en su actuar como Personas Servidoras Públicas.

**¿Se considera usted Ético?**



Continuando con los resultados, destaca que un 78% de los participantes, saben qué hacer en caso de presenciar algún conflicto de interés.

**¿Sabe usted, que hacer en caso de que se le presente algún conflicto de interés?**

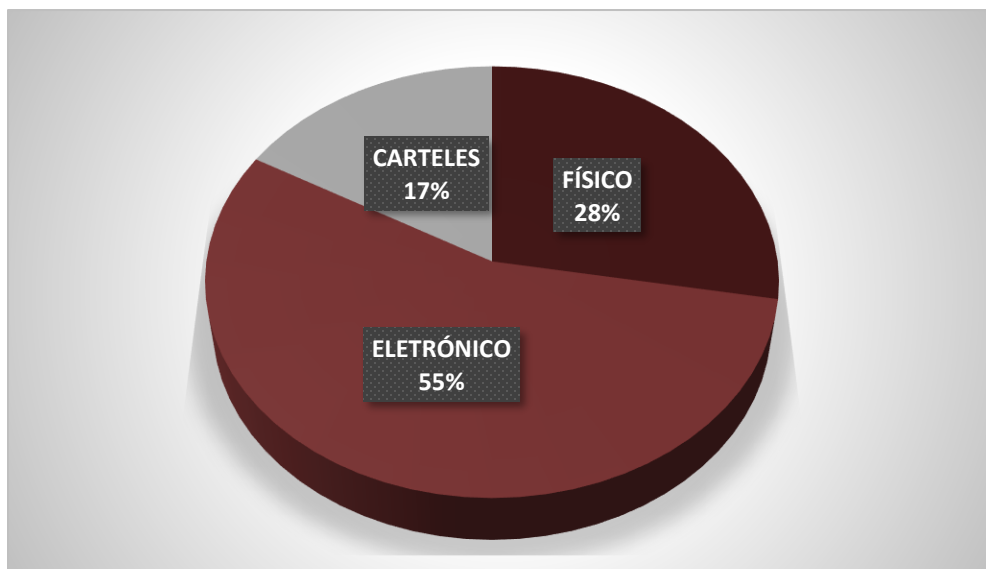
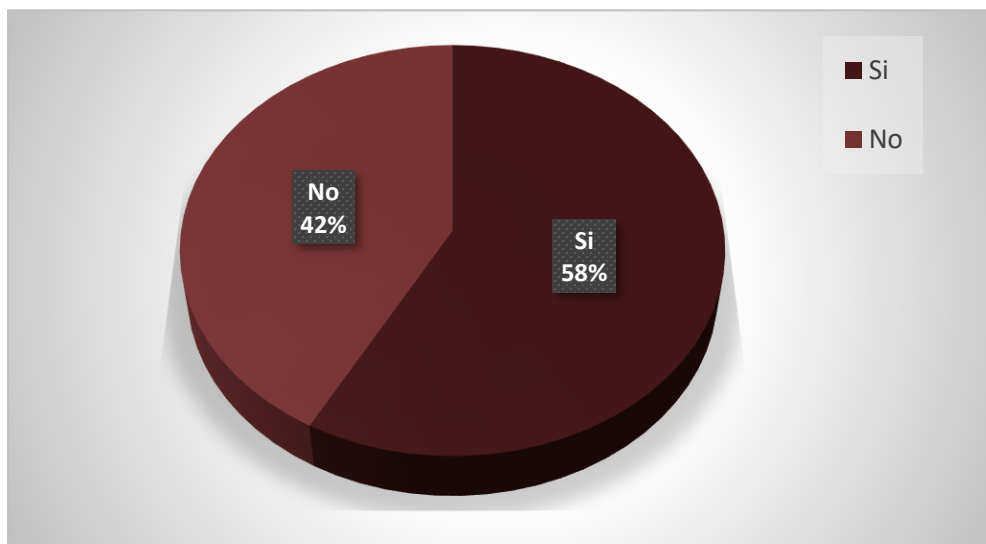






El 58% de las personas servidoras públicas participantes, cuentan con un ejemplar físico y/o electrónico del Código de Conducta de su Institución, sin embargo, es menester destacar que en las preguntas abiertas de la evaluación, la mayoría de los participantes solicitan un ejemplar físico tanto del Código de Ética, así como el Código de Conducta de su Institución, además de que no cuentan con carteles en su institución y prácticamente todo es difundido por medios electrónicos.

**¿Cuenta usted con un ejemplar físico y/o electrónico del Código de Conducta de su Dependencia?**



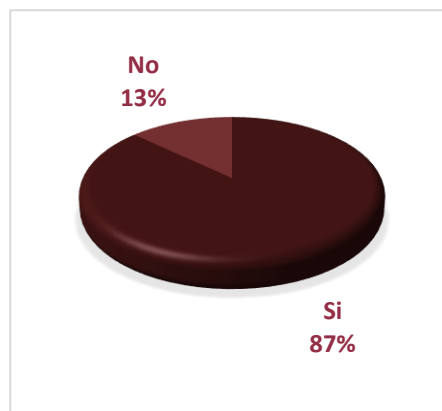
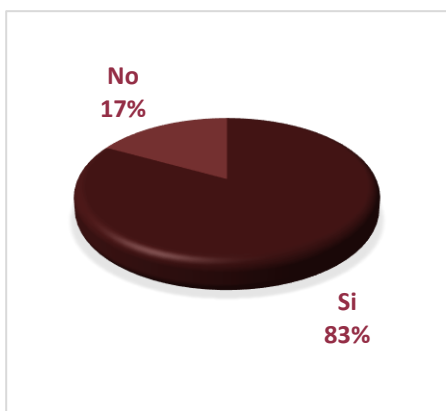




Un 83% de los participantes, saben para qué es y para qué sirve el Código de Conducta de su Institución, lo cual, demuestra sensibilización y capacitación; el 87% de los participantes consideran que en su área de trabajo se aplican los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta.

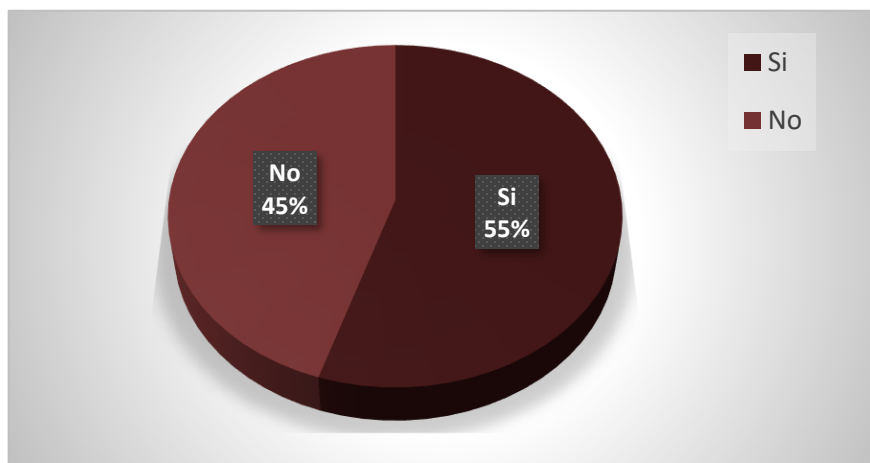
**Conocimiento del Código de Conducta**

**Aplicación de principios y valores dentro de su área de trabajo**

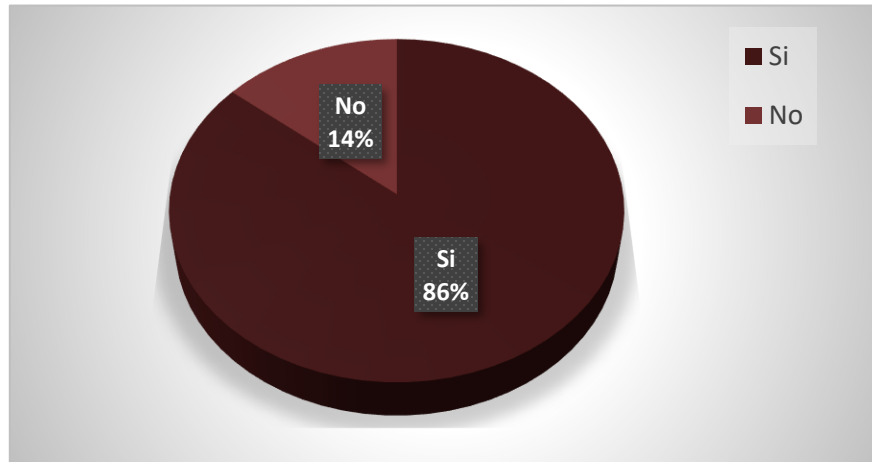


De la totalidad de participantes en la presente evaluación, un 55% ha recibido una capacitación en cualquier modalidad en materia de ética, integridad y/o prevención de conflicto de interés.

De lo anterior se desprende la necesidad de insidir en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para que hagan uso de la oferta de capacitaciones que realiza de manera permanente la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública con el fin de que sean aprovechadas por la totalidad de personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca

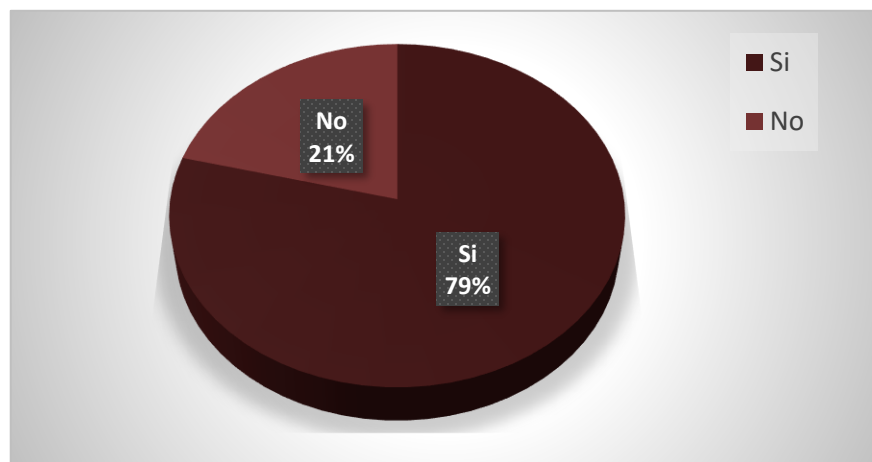


Un 86% de los participantes, considera que en su área de trabajo se le da un trato digno, equitativo e incluyente; lo que resulta en una percepción positiva en el trato recibido de cada persona servidora pública y su Institución.



No obstante la sensibilización continua respecto a los temas de corrupción dentro de las Instituciones y la vulneración de los principios y valores del Código de Ética, aun tiene una cifra muy alta.

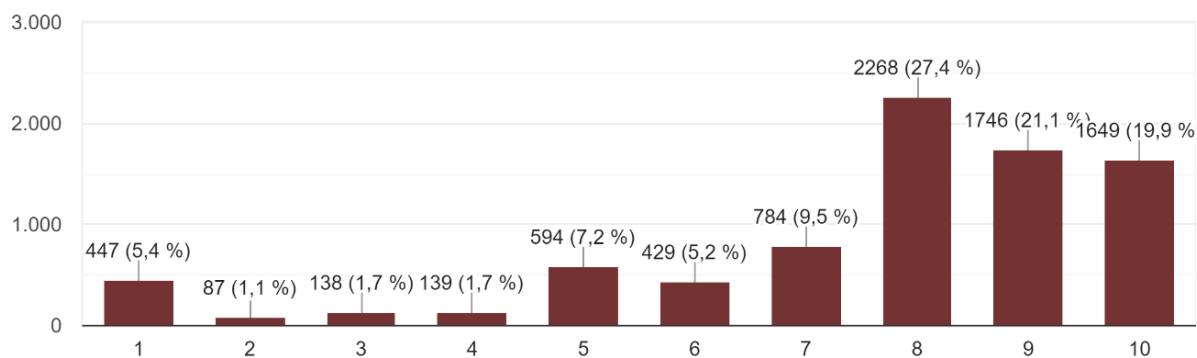
**¿Considera que existen actos de corrupción y/o conflicto de interés y/o vulneración a los principios y valores en su Institución?**





De la totalidad de participantes, aproximadamente un 68.4% califican el trabajo de su Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de su Institución entre un 8 y 10 de calificación, mientras que un 9.9% de los participantes califican al Comité de su Institución entre 1 y 4, resaltando un impacto positivo en la percepción de las personas servidoras públicas.

8.281 respuestas



Las Dependencias con mayor participación son:

- Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial
- Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
- Secretaría de Administración
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca

Las Dependencias con menor participación son:

- Coordinación de Giras y Protocolo
- Coordinación General de Comunicación Social
- Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca
- Instituto de la función registral
- Caminos Bienestar
- Oficina de Pensiones
- Protección Civil
- Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
- Sistema del Transporte Colectivo Metropolitano, CITYBUS Oaxaca.
- Defensoría Pública
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

Respecto de las Dependencias con menor participación, se emite las siguientes recomendaciones:



## RECOMENDACIONES

- I. Implementar mecanismos de difusión con máximo alcance a todo el personal sin importar la modalidad de contratación.
- II. Capacitar a todas las personas servidoras públicas, sin importar su modalidad de contratación.
- III. Implementar más mecanismos de participación de las personas servidoras públicas, en actividades que desarrolle cada Comité de Ética.
- IV. Hacer masiva la difusión de los buzones para recibir quejas y denuncias por vulneración a los principios y valores que rigen el servicio público.
- V. Dependiendo la suficiencia presupuestaria de cada Institución, buscar la posibilidad de realizar la impresión de carteles, trípticos, Códigos de Ética, Códigos de Conducta y difundirlo entre las personas servidoras públicas.
- VI. Generar circulares dirigidas a todas las personas servidoras públicas (sin importar la modalidad de contratación) de cada Dependencia, con la finalidad de dar a conocer la normatividad en materia ética.
- VII. Que todas las personas servidoras públicas suscriban cartas compromiso en donde manifiesten tener conocimiento de los principios y valores que rigen el servicio público, además de conocer el contenido del Código de Ética y Código de Conducta.

Derivado de lo anterior, los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias anterior enlistadas, contarán con el término de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente, para implementar políticas públicas tendientes a mejorar la percepción de las personas servidoras públicas de sus Instituciones, debiendo remitir para tal efecto la evidencia fotográfica o documental a esta Secretaría.

Por otra parte, resalta la **percepción** por parte de las personas servidoras públicas de actos contrarios al Código de Ética o corrupción dentro de su Institución, en donde destacan las siguientes Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo:

- Caminos Bienestar
- Universidad del Mar
- Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural
- Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
- Hospital de la Niñez Oaxaqueña
- Secretaría de Administración
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado
- Universidad Tecnológica de la Mixteca
- Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado



De las Dependencias antes enlistadas, es menester destacar que es la percepción que tienen las personas servidoras públicas dentro de la Institución, lo anterior, debido a una mala práctica en materia de transparencia, participación, una deficiencia en la difusión o en las capacitaciones que se realizan al interior de las Instituciones, razón por la cual, se realizan las siguientes recomendaciones:

### **RECOMENDACIONES**

- I. Implementar mecanismos de difusión con máximo alcance a todo el personal sin importar la modalidad de contratación.
- II. Implementar más mecanismos de participación en las capacitaciones que se imparten dentro de la Institución, principalmente en temas de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
- III. Hacer masivo la difusión de los buzones para recibir quejas y denuncias por vulneración a los principios y valores que rigen el servicio público.
- IV. Dependiendo la suficiencia presupuestaria de cada Institución, buscar la posibilidad de realizar la impresión de carteles, trípticos, Códigos de Ética, Códigos de Conducta y difundirlo entre las personas servidoras públicas de cada Institución.
- V. Hacer uso de las herramientas tecnológicas para fortalecer la enseñanza y la restauración de los principios y valores que rigen el servicio público, haciendo uso de los Portales Institucionales, correos electrónicos, redes sociales, etcétera; con la finalidad de poder generar un mayor impacto en la educación en materia de ética y prevención de conflicto de interés en todas las personas servidoras públicas de la administración pública estatal.

En este sentido, los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades anteriormente enlistadas, contarán con el término de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente, para implementar acciones tendientes a mejorar la percepción de las personas servidoras públicas de sus Instituciones, debiendo remitir para tal efecto la evidencia fotográfica o documental a esta Secretaría.



## **COMENTARIOS Y PETICIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS AL MOMENTO DE CONTESTAR EL CUESTIONARIO.**

De los comentarios vertidos por parte de todas las personas servidoras públicas participantes en dicha encuesta, destacan las siguientes peticiones y comentarios:

- I. Que se proporcionen Códigos de Ética y Códigos de Conducta impresos.
- II. Carteles visibles en cada Institución que promuevan los principios y valores que rigen el servicio público.
- III. Que se inviten a todas las personas servidoras públicas a las capacitaciones.
- IV. Certificaciones en materia de Ética y Prevención de Conflicto de Interés para que el mismo personal pueda impartir cursos, talleres y capacitaciones al interior de su Institución.
- V. Difundir más el trabajo que realiza cada Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés que integra el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

## **RECONOCIMIENTOS A LOS MEJORES COMITÉS**

Se reconoce el trabajo y cumplimiento en la implementación de las políticas públicas en materia de ética y prevención de conflicto de interés, por parte de los Comités de las siguientes dependencias:

- 1. CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.**
- 2. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.**
- 3. CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION.**
- 4. GUBERNATURA.**
- 5. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA.**
- 6. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.**
- 7. SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.**
- 8. SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**
- 9. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.**
- 10. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.**
- 11. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA.**



En atención a lo anterior, la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, hará llegar un reconocimiento por el destacado trabajo en materia de cumplimiento, capacitación, difusión y participación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y por la excelente participación de sus personas servidoras públicas.

Así mismo, se les invita para seguir trabajando con la finalidad de promover constantemente los principios y valores que rigen el servicio público dentro de cada Institución.

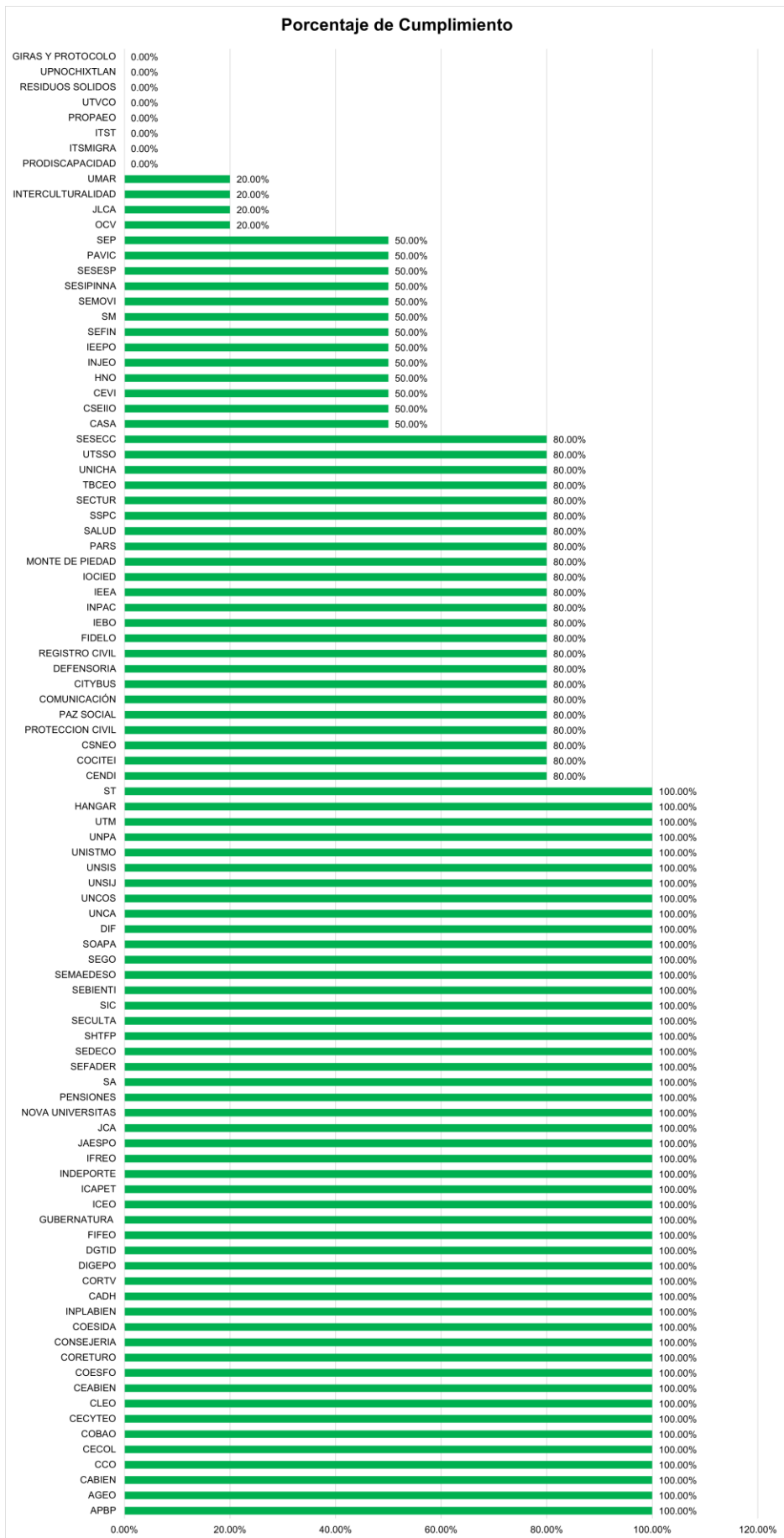
El presente informe fue elaborado en cumplimiento de la obligación normativa de rendir cuentas sobre los resultados de la evaluación realizada por el Departamento de Ética e Integridad Pública dependiente de la Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública.





# ANEXO

# 1



**Nota: El corte de la información fue realizado con fecha 24 de mayo de la presente anualidad.**